

Consulta pública sobre la limitación al aumento de la red de estaciones de servicio y los contratos en exclusiva

Este documento tiene mero carácter informativo. Las contestaciones a la consulta pública deberán remitirse mediante la cumplimentación del formulario web que puede encontrar en este [enlace](#).

Apertura de la consulta pública: 11/02/2026

Finalización de la consulta pública: 05/03/2026

Motivación de la consulta pública

La CNMC ha iniciado el análisis de la prohibición de incremento del número de estaciones de servicio y de suscripción de nuevos contratos de suministro en exclusiva con distribuidores al por menor para operadores mayoristas de productos petrolíferos que superen el 30% de cuota de mercado a nivel de provincia, de isla o de ciudad autónoma. Esta prohibición fue introducida inicialmente en la [Ley 11/2013](#), de 26 de julio, y revisada posteriormente por la disposición adicional cuarta de la [Ley 8/2015](#), de 21 de mayo.

En este marco, se plantea la presente consulta pública a fin de recoger las aportaciones y valoración del mayor número de interesados en este mercado.

Reglas de participación en esta consulta pública

La consulta pública es un proceso transparente y **las respuestas se publicarán íntegramente**, salvo excepciones debidamente justificadas por motivos de confidencialidad. El nombre del particular o de la institución representada se publicará junto a la respuesta salvo precisión en contra por su parte por motivos de confidencialidad. Los datos de contacto (el correo electrónico) de los participantes en la consulta se mantendrán confidenciales y no se publicarán en ningún caso.

Si se desea transmitir información adicional a la CNMC en relación con esta cuestión, se puede remitir a la dirección de correo electrónico dp.sae@cnmc.es con el asunto "Consulta pública límite 30% estaciones de servicio" (indicando si la documentación en su caso facilitada se puede hacer pública junto a la respuesta).

La CNMC publicará más adelante, a través de su página web, los resultados de la Consulta y las contribuciones recibidas.

I. Información del participante:

- a. Nombre completo (del particular o de la institución representada) *:

- b. ¿Desea hacer público su nombre junto a su respuesta o mantenerlo confidencial (en cuyo caso se publicará como respuesta anónima)?

Elija un elemento:

Público

Confidencial

- c. E-mail de contacto (se mantendrá confidencial) *:

II. Preguntas

1. **Diagnóstico.** Indique cuáles son los cambios en la evolución del mercado y la estructura empresarial del sector desde 2013-2015 hasta la actualidad que podrían ser relevantes para el análisis de la limitación al incremento de la red de distribución a aquellos operadores al por mayor de productos petrolíferos con cuotas de mercado superior al 30%. Máximo: 800 palabras.

2. **Valoración.** ¿Considera que la limitación del 30% de cuota de mercado establecida en la disposición adicional cuarta de la Ley 8/2015 sigue siendo necesaria y proporcionada para garantizar la competencia efectiva en el mercado de carburantes? En particular, explique si considera aconsejable revisar esta limitación y en qué términos. Máximo: 800 palabras.

3. **Comentarios adicionales.** A continuación, si lo desea puede realizar comentarios adicionales relacionados con la materia de esta consulta pública. Máximo: 800 palabras.